

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ÁREA DE FESTEJOS

925.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden de 6 de abril de 2009, registrada al número 373 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha tenido a bien aprobar las bases del concurso de "Cruces de Mayo 2009", cuyo texto se adjunta.

Melilla, 7 de abril de 2009.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

"CRUCES DE MAYO 2009"

BASES PARA CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2009

Con motivo de celebrar el concurso para las Cruces de Mayo 2009, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de su Área de Festejos, convoca un concurso para la realización de la mencionada elección que se ajustará a las siguientes:

B A S E S

1.- El objeto del Concurso será la confección de una Cruz de Mayo, conforme a la tradición propia de este tipo de festividad.

2.- Las Categorías y premios serán los siguientes:

a) Asociaciones recreativas, culturales o de cualquier otra índole que así lo deseen.

1º Premio	700 €	4º Premio	540 €
2º Premio	660 €	5º Premio	500 €
3º Premio	600 €		

b) Categoría para Asociaciones de Vecinos.

1º Premio	660 €	4º Premio	500 €
2º Premio	600 €	5º Premio	450 €
3º Premio	540 €		

c) Categoría individual.

1º Premio	400 €	4º Premio	280 €
2º Premio	360 €	5º Premio	240 €
3º Premio	300 €		

En las distintas categorías, existirá un premio de participación, a las que no obtengan ninguno de los cinco primeros premios, de 210 €.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

Asimismo, aquellas cruces que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificadas y no podrán optar al premio de participación.

3.- Las inscripciones se realizarán en el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, hasta las 14 horas del día 30 de abril.

4.- Los concursantes deberán mantener instalada y en perfecto estado la Cruz, como mínimo, hasta el día 8 de Mayo inclusive, para facilitar la visita del Jurado.

5.- El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable.

6.- La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

7.- La participación en el Concurso supone la plena aceptación de estas bases.

Melilla, marzo de 2009